



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARUMAS

025

"Sembrando Confianza para el Bienestar de Todos"
2015 - 2018

ACUERDO DE CONCEJO Nº 009-2015-CM/MDC.

Carumas, 31 de Marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Extraordinaria Nº 003-2015-CM/MDC, celebrada el 31 de Marzo del 2015, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y demás normas complementarias;

VISTO:

El llamado urgente a los señores regidores a sesión Extraordinaria convocada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carumas para el día 31 de Marzo del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, los mismos que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos e interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria No. 003-2015-CM/MDC, de fecha 31 de Marzo del 2015; por mayoría, el Pleno acuerda aprobar que la gerencia municipal se reúna con funcionarios de SPCC para ver los beneficios de un posible convenio

Estando a lo expuesto, a lo acordado y aprobado por mayoría, en Sesión Extraordinaria Nº 003-2015-CM/MDC, celebrada el día 31 de Marzo del 2015, el Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal se reúna con funcionarios de SPCC, para ver los beneficios del convenio.

ARTICULO SEGUNDO.- INVITAR a las autoridades a una reunión para tratar el tema de obras por impuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, y a los órganos correspondientes que conforman la Municipalidad Distrital de Carumas para su conocimiento, ejecución y fines.

